



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171-2024-MDSA/ALC

San Andrés, 09 de Julio de 2024

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0180-2019-MDSA/ALC de fecha 22 de Mayo del 2019; Informe N° 043-2024-TDYAG/MDSA; INFORME N° 430-2024-MDSA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala que el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación para lograr la eficiencia del estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, conforme precisa el artículo 8°, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde al responsable designado, gestionar de manera oportuna e idónea los reclamos correspondientes a la prestación de los bienes y servicios dentro de su ámbito de competencia, así como implementar y utilizar la plataforma digital Libro de Reclamaciones según corresponda, en la entidad y sus canales de atención; coordinar la atención oportuna y la idoneidad de la respuesta con las áreas involucradas de la entidad; y mantener actualizada la información institucional sobre el proceso de gestión de reclamos de la entidad; asimismo el numeral d) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que la máxima autoridad administrativa debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0180-2019-MDSA/ALC de fecha 22 de mayo del 2019, se designó a la responsable de Trámite Documentario y Archivo General, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante Informe N° 043-2024-TDYAG/MDSA de fecha 26 de Junio del 2024, la Responsable de Trámite Documentario y Archivo General informa que, a fin de implementar la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones, es necesario designar como responsable alterno a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 430-2024-MDSA/GAJ, es de la opinión que corresponde designar al Responsable Titular y Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés, dado la rotación del personal y la modificación de la normativa sobre la materia, y sugiere que es responsable titular se ala responsable de Tramite Documentario y Archivo General y Responsable Alterno sea la Secretaria General, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de acuerdo con los argumentos expuestos, es necesario emitir la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM; designando un responsable titular y un responsable alterno quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro;

Contando con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo normado en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés, de acuerdo con el siguiente detalle;

ÓRGANO ADMINISTRATIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Trámite Documentario y Archivo General	Jesús María Ríos Pozú	Titular
Secretaría General	Rosana Delfina Espinoza Ríos	Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los responsables designados en el artículo primero de la presente resolución, velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido libro, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de San Andrés, brinden el apoyo correspondiente a la responsable del Libro de Reclamaciones, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N° 0180-2019-MDSA/ALC de fecha 22 de mayo del 2019, conforme a las razones expuestas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisanandres.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
 JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
 ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com

